

8.109

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créanse las Tecnicaturas de Nivel Superior: Técnico Superior Locutor; Técnico Superior Operador, Técnico de Estudio y de Planta Transmisora de Radiofusión y Técnico Superior Productor y Director de Radio y Televisión, con la modalidad de ciclo cerrado por dos (2) cohortes.-

ARTICULO 2º.- Las Tecnicaturas creadas funcionarán en la Escuela Nº 114, de la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, como extensión del Instituto de Formación Docente Continua y Técnica en Arte y Comunicación "Profesor Alberto Crulcich" de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Ministerio de Educación para que de acuerdo a las necesidades del servicio educativo creado, se asignen los cargos docentes y horas cátedra docentes pertinentes y partidas presupuestarias, a los fines del efectivo cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121º Período Legislativo, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **MARIO GERARDO GUZMAN SORIA.-**

L E Y Nº 8.109.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO